



Datos del registro

Libro: Registro de Pleno

Unidad registral: Oficina Virtual

Datos del documento:

Emisor: 00000000

Fecha Emisión: 18/12/2018 11:59

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS
(Artículo 16 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común)

Nº de entrada: 2018001053
Fecha y hora de entrada: 18/12/2018 11:59
Fecha inicio cómputo: 18/12/2018
Interesado: GRUPO MUNICIPAL XIXON SI PUEDE
DNI/CIF: V52532389
Asunto: RUEGO XsP -servicio teleasistencia-

Documentación presentada en el registro:

Puede consultar cada uno de los documentos aportados en: www.gijon.es/cev

Nombre del documento	Descripción indicada por la persona	CEV	Estado elaboración
Formulario Solicitud	Datos del formulario	11775007202717243664	
18122018 RUEGO XsP - servicio teleasistencia-.pdf	Documento	1177777607004331117	

PERSONAS OBLIGADAS A RELACIONARSE ELECTRÓNICAMENTE CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. La Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común, en su artículo 14, establece que **en todo caso estarán obligados a relacionarse electrónicamente:** Las personas jurídicas. Las entidades sin personalidad jurídica. Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen en ejercicio de dicha actividad profesional. Los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles. Los representantes de cualquiera de estas personas obligadas.

REGISTRO ELECTRÓNICO: Si usted es una persona obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas (artículo 16 de la Ley 39/2015), **deberá presentar electrónicamente cualquier documento** dirigido al Ayuntamiento o a los Organismos Autónomos, puede hacerlo **a través del registro electrónico** (www.gijon.es/registroelectronico).

En caso de que, aún siendo obligado, lo presente presencialmente, en aplicación del artículo 68.4 de la Ley 39/2015, **será requerido para que subsane a través de su presentación electrónica y se considerará como fecha de presentación aquella en la que haya sido realizada la subsanación.**

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: Las notificaciones se practicarán por medios electrónicos (art. 41) cuando el interesado resulte obligado (art. 14). En aplicación del art. 43.1 el ayuntamiento de Gijón realiza las notificaciones mediante comparecencia en la sede electrónica municipal. Para consultar sus notificaciones acceda a www.gijon.es/notificacionelectronica. Si desea recibir un aviso de cada notificación comuníquenos su correo electrónico en el momento de la solicitud.

PERSONAS FÍSICAS: Las notificaciones que le enviemos en papel serán puestas a su disposición en la sede electrónica y puede acceder a través de www.gijon.es/notificacionelectronica o desde las oficinas de atención a la ciudadanía.

Le recomendamos que compruebe y, en su caso, actualice sus datos de contacto para avisarle cada vez que le enviemos una notificación.

Para optimizar el rendimiento de los sistemas de gestión municipales, transcurrido el plazo de 6 meses se procederá a la eliminación automatizada de este documento conservándose los datos esenciales del mismo. Informarle que si en un momento posterior desea acceder al contenido del presente documento puede solicitarlo a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Gijón www.gijon.es/registroelectronico o de forma presencial en cualquiera de las oficinas de atención a la ciudadanía.

PUEDEN PRESENTAR SUS SOLICITUDES Y DOCUMENTOS EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO www.gijon.es/registroelectronico

Información básica sobre protección de datos

Sus datos de carácter personal se encuentran incluidos en la actividad de tratamiento "Gestión de datos de terceros", de la que es responsable el Ayuntamiento de Gijón, cuya finalidad es la tramitación del procedimiento en el ejercicio de poderes públicos, así como en aquella otra actividad relacionada con el objeto de la solicitud. Sus datos personales se mantendrán, al menos, por el tiempo necesario para resolver el procedimiento y no se comunicarán a terceros salvo en cumplimiento de una obligación legal. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como oponerse o limitar el tratamiento. Puede consultar más información, y ejercer sus derechos, en <http://www.gijon.es/protecciondedatos> o a través del registro en cualquiera de las Oficinas de Asistencia en materia de registros, integradas en la [red de oficinas de Atención Ciudadana](#).



EVA M^a ILLAN MENDEZ

PRESIDENTA COMISION BIENESTAR SOCIAL, CULTURA, EDUCACIÓN Y COOPERACIÓN

Estefanía Puente Serantes, en nombre y representación del Grupo Municipal Xixón Sí Puede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 120 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Gijón, formula a Dña. Eva M^a Illán Mendez el siguiente **RUEGO** para su respuesta en la próxima Comisión:

En relación con el servicio de Teleasistencia, SE RUEGA se facilite:

- De las solicitudes aprobadas y remitidas a Cruz Roja desde el 1 de noviembre al 17 de diciembre 2018, información sobre cuántas tienen el dispositivo en funcionamiento a fecha 17 de diciembre.
- Información sobre el número personas con TAD concedido y que están actualmente en espera de tener el dispositivo instalado y desde qué fecha.
- Número de solicitudes del servicio de teleasistencia desde el 1 octubre al 17 de diciembre 2018, indicando cuantas han sido aprobadas, cuáles denegadas y cuántas están pendientes de resolución (en este último caso indicar de qué fecha de solicitud están en espera de resolución) De dichas solicitudes estimadas, información sobre los expedientes remitidos a Cruz Roja en dicho plazo desglosado por semanas y si van por vía ordinario o urgencia
- Información sobre el número de dispositivos en funcionamiento a fecha 30 de noviembre 2018
- Información sobre si se han realizado ajustes/cambios a partir del 1 de diciembre 2018 debido a la decisión de urgencia de mantener el contrato

Gijón, a 18 de diciembre de 2018
Estefanía Puente Serantes

